



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO  
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)  
N.I.F. P04065001  
Teléfono: 950350501

Ref. Exp: 84/2025

## INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE NACIMIENTO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales dispondrán de recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines, recursos entre los que se encuentran los tributos propios.

En atención a ello y a la potestad reglamentaria conferida a las Entidades Locales por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será posible establecer y exigir tributos a través de sus propias Ordenanzas fiscales, atribución que viene conferida al Pleno, conforme dispone el artículo 22.2.d) y e) de la citada Ley. La validez del Acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la misma norma.

**SEGUNDO.** La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oUdBGkBTzBiykTIGV5sxCG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	05/09/2025 13:28:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oUdBGkBTzBiykTIGV5sxCG==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oUdBGkBTzBiykTIGV5sxCG==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO  
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)  
N.I.F. P04065001  
Teléfono: 950350501

- Los artículos 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.** El informe técnico-económico recibido con fecha de registro 02/09/2025 (Núm. Reg. Entrada: 852), ha incluido las siguientes determinaciones:

#### *1. Costes Presupuestarios*

*1.1. Costes directos Consultada la contabilidad del Ayuntamiento de Nacimiento, no se advierten costes directamente imputables a la gestión del servicio de cementerio municipal, siendo todos ellos en su mayoría de carácter indirecto. En el ejercicio 2024 se realizaron reparaciones de ciertas instalaciones del cementerio que sí podemos reportar como costes directos, siendo éstos por importe de 2.183 €.*

#### *1.2. Costes indirectos Se han considerado los siguientes costes indirectos:*

*- Imputación proporcional de la póliza de seguros por responsabilidad civil, contratada por el Ayuntamiento.*

*- Imputación proporcional de gastos del personal administrativo.*

*- Imputación de gastos de suministros varios, incluidos en la bolsa de vinculación 9.2.*

*- Gasto de personal de limpieza y mantenimiento, contratados durante los meses de octubre y noviembre, coincidentes con la fiesta de Todos los Santos, con separación entre retribuciones brutas y parte correspondiente a la cuota empresarial de la Seguridad Social.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oUdBGkBTzBiykTIGV5sxCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	05/09/2025 13:28:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oUdBGkBTzBiykTIGV5sxCg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oUdBGkBTzBiykTIGV5sxCg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO  
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)  
N.I.F. P04065001  
Teléfono: 950350501

Descripción	Importe
Póliza de seguros por responsabilidad civil (imputación del 1%)	41,28 €
Gastos de personal administrativo (imputación del 1,5%)	594 €
Gastos de suministros varios incluidos en la bolsa de vinculación 9.2 (imputación del 0,35%)	164,93 €
Gastos de personal de limpieza y mantenimiento meses octubre-noviembre	
- Retribuciones brutas	2.506,56 €
- Cuota empresarial de la Seguridad Social (imputación del 2%)	82,63 €
<b>Costes indirectos totales</b>	<b>3.389,41 €</b>

## 2. Costes Extrapresupuestarios

No se incluyen costes extrapresupuestarios en el presente estudio económico, pues no se encuentran amortizaciones asociadas al cementerio estudiado.

## 3. Coste Total y Cuantificación unitaria de la tasa

El coste total es igual a la suma de los costes directos e indirectos, esto es:

Costes directos	2.183 €
Costes indirectos	3.389,41 €
<b>Coste total</b>	<b>5.572,41 €</b>

Consultada la sede electrónica del Instituto Nacional de Estadística, así como la contabilidad del Ayuntamiento de Nacimiento se concluye que el porcentaje de ocupación de nichos anual es del 2% de la

Código Seguro De Verificación	oUdBGkBTzBiykTIGV5sxCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	05/09/2025 13:28:51	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oUdBGkBTzBiykTIGV5sxCg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oUdBGkBTzBiykTIGV5sxCg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO  
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)  
N.I.F. P04065001  
Teléfono: 950350501

población, siendo ésta de 501 habitantes en 2024, lo que supone aproximadamente 8 fallecimientos al año. Al mismo tiempo, la adquisición de nuevas concesiones de nichos se eleva a una media de 9 al año.

Con todo, partiendo de que los ingresos netos en concepto de tasa de cementerio en el ejercicio 2024 fueron de 4.300 €, se proponen las siguientes tasas, que se estima reporten unos ingresos aproximados de 5.350 €, lo que supone la cobertura del 96% del coste total generado:

- Nichos:

▪ Concesión por 75 años: 550 €

▪ Renovación por 75 años: 550 €

- Columbarios:

▪ Concesión por 75 años: 550 €

▪ Renovación por 75 años: 550 €

- Inhumaciones (comprendiendo el depósito de cenizas en columbarios y los derechos de inhumación de cadáveres o restos en nichos): 50 €

- Exhumaciones: 60 €

**CUARTO.** A la vista de la cifras anteriores se desprende:

**A.** Que el importe de la recaudación prevista por el mismo, no excederá en ningún caso el coste total previsto por su ejecución, verificándose así que coste estimado no es inferior al ingreso estimado.

**B.** Que la cantidad a exigir y liquidar por este concepto se obtendrá según lo previsto en el Informe Técnico Económico, quedando así acreditada la regularidad de la misma, puesto que si se diese una

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oUdBGkBTzBiykTIGV5sxCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	05/09/2025 13:28:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oUdBGkBTzBiykTIGV5sxCg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oUdBGkBTzBiykTIGV5sxCg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO  
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)  
N.I.F. P04065001  
Teléfono: 950350501

prestación del total del servicio, la recaudación de la misma no superaría su coste de ejecución, siempre que las cuotas que finalmente se aprueben no superen individualmente las previstas y se cumplan las previsiones del estudio de costes.

A la vista de los mismos y del informe técnico-económico se desprende que se han fijado en atención a la capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas -artículo 24.4 TRLRHL-, pudiendo asumirse el coste de su gestión, verificandose de esta manera la regularidad de las mismas.

**SEXTO.** Por último, de acuerdo con lo previsto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal de Nacimiento debe adecuarse a los llamados principios de buena regulación, así como adecuarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En virtud de lo dispuesto en el informe técnico-económico, dicha Ordenanza Fiscal Reguladora cumple con los principios de necesidad, eficacia y eficiencia, pues la iniciativa queda justificada por una razón de interés general; de proporcionalidad, pues queda constatada la correcta cuantificación su coste; de seguridad jurídica y transparencia, pues se considera adecuado a derecho y conforme a la normativa reguladora local; y de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, pues las cuantías estimadas de ingresos y costes no generen ni déficit ni superávit de gestión.

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:**

Favorable

Con las siguientes observaciones al expediente: no existe inconveniente en distribuir el importe de la tasa por la concesión de nichos en función de la fila concedida, siendo las fila más cara la segunda, la más barata la de arriba y la de un valor intermedio la de abajo.

**En Nacimiento a fecha de firma electrónica**

**La Secretaria-Interventora**

**Fdo.- Alejandra Gaitán Gil**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oUdBGkBTzBiykTIGV5sxCG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	05/09/2025 13:28:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oUdBGkBTzBiykTIGV5sxCG==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oUdBGkBTzBiykTIGV5sxCG==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			